

PROCESO VERBAL – R.C.C.
RAD: 2018/00312

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez: Informo a usted que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia de fecha Abril 6 de 2021, la cual fue CONFIRMADA y ADICIONÓ el numeral 5 en relación a condena en costas. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas en este proceso, así,

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a favor de la parte demandada COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZA S.A, así:

Agencias en Derecho	\$46.000.000.00
Varios	00.00
Total Liquidación de Costas	\$46.000.000.00

SON: CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M.L. (\$46.000.000.00)

Liquidación de Costas a cargo de las demandadas ‘SRG Eléctrico Telecomunicaciones e Inversiones SAS’ y ‘Servicios Técnicos y Gestión Administrativa Ltda’, como integrantes de la ‘Unión Temporal de Servicios Energéticos Integrales’ a favor de la parte demandante, así:

Agencias en Derecho	\$28.400.000.00
Gastos Notificación	29.000.00
Gastos Curador Ad Litem	300.000.00
Total Liquidación de Costas	\$28.729.000.00

SON: VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS M.L. (\$28.729.000.00)

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA-APELACION SENTENCIA

Liquidación de Costas a cargo la parte apelante, a favor de la demandada Compañía Aseguradora de Fianza – Confianza SA,, así:

Agencias en Derecho	1 SMLMV-2021	\$908.526.00
Varios		00.00
Total Liquidación de Costas		\$908.526.00

SON: NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M.L. (\$908.526.00)

Barranquilla, Abril 11 del 2024

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril once (11) del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo previsto en los artículos 361, 365 y 366 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. Obedézcase y Cúmplase lo ordenado por el Superior, dentro del proceso de la referencia.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia seguido por promovido por Electricaribe SA ESP En Liquidación, contra la Unión Temporal de Servicios Energéticos (UTSEI), conformada por la sociedad SRG Eléctrico Telecomunicaciones e Inversiones SAS y la sociedad Servicios Técnicos y Gestión Administrativa Ltda; así como contra la Compañía Aseguradora de Fianza SA – Confianza SA.
3. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVARO JIMENEZ

Mvr/

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885156 Ext: 1096. www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co